ORDENANZAS REGULADORAS

OR-04

Ordenanza de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos

Ordenanza | Versión 1.1 | Vigente

DATOS DEL DOCUMENTO

Código	OR-04
Tipo de documento	Ordenanza
Aprobado por	Pleno del Ayuntamiento de Ejemplo
Fecha de aprobación	30/04/2026
Publicación oficial	BOP de Provincia n.º 104, de 4 de junio de 2026
Fecha de publicación	04/06/2026
Responsable	Secretaría General
Versión	1.1

> Transcripción del texto aprobado, a efectos informativos. El texto oficial es el publicado en el boletín que se indica en la portada y en el control de versiones.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	25/02/2025	Texto publicado en el BOP de Provincia n.º 38, de 25 de febrero de 2025.
1.1	04/06/2026	Texto consolidado con la modificación del artículo 6 (OR-04-M1), publicada en el BOP de Provincia n.º 104, de 4 de junio de 2026.

Índice

Capítulo I. Disposiciones generales 3
Artículo 1. Objeto 3
Artículo 2. Ámbito 3
Capítulo II. Limpieza de la vía pública 3
Artículo 3. Obligaciones generales 3
Artículo 4. Actividades en la vía pública 3
Capítulo III. Recogida de residuos 3
Artículo 5. Separación en origen 3
Artículo 6. Horario de depósito 3
Artículo 7. Enseres y voluminosos 3
Capítulo IV. Infracciones 3
Artículo 8. Clasificación 3
Disposición final 4

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Esta ordenanza regula la limpieza de los espacios públicos y la recogida de los residuos urbanos en el término municipal.

Artículo 2. Ámbito

Se aplica a las vías y espacios públicos y a los residuos que generan los domicilios, comercios y servicios.

Capítulo II. Limpieza de la vía pública

Artículo 3. Obligaciones generales

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, envases, colillas o cualquier otro residuo fuera de las papeleras y contenedores.

Artículo 4. Actividades en la vía pública

Quienes ocupen la vía pública con terrazas, puestos u obras mantienen limpio el espacio ocupado y su entorno inmediato.

Capítulo III. Recogida de residuos

Artículo 5. Separación en origen

Los residuos se depositan separados en los contenedores de cada fracción: envases, papel y cartón, vidrio, orgánica y resto.

Artículo 6. Horario de depósito

Los residuos se depositan en los contenedores entre las 20:00 y las 24:00 horas. Los envases de vidrio no se depositan entre las 23:00 y las 8:00 horas, para no molestar al vecindario.

Artículo 7. Enseres y voluminosos

Los muebles y enseres se recogen a domicilio, previa solicitud al servicio municipal, sin coste para los vecinos.

Capítulo IV. Infracciones

Artículo 8. Clasificación

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves según el daño causado y la reincidencia.

Disposición final

Esta ordenanza entra en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el boletín oficial.